REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°103-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 26 MAR 2012

VISTOS: *Memorando Nº 026-2012/GRP-440300 de fecha 09 de enero de 2012, Informe Nº 192-2012/GRP-440330 de fecha 13 de marzo de 2012, Informe Nº 0269-2012/GRP-440300 de fecha 14 de marzo de 2012, Memorandos Nº 190 y 825-2012/GRP-410000, de fechas 26 de enero y 20 de marzo de 2012, Informe Nº 0105-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 22 de marzo de 2012, Informe Nº 0254-2012/GRP-440320 de fecha 22 de marzo de 2012,* ***relacionados a la Aprobación de Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO SINCAPE-DISTRITO LA ARENA-PIURA, con Código SNIP Nº 114491;***

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 026-2012/GRP-440300 de fecha 09 de enero de 2012, la Dirección General de Construcción solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos la elaboración de los Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO SINCAPE-DISTRITO LA ARENA-PIURA, con Código SNIP Nº 114491;

Que, mediante Informe Nº 0192-2012/GRP-440330 de fecha 13 de marzo de 2012, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO SINCAPE-DISTRITO LA ARENA-PIURA, con Código SNIP Nº 114491, otorgando la conformidad del caso y solicitando la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 0269-2012/GRP-440300 de fecha 14 de marzo de 2012, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO SINCAPE-DISTRITO LA ARENA-PIURA, con Código SNIP Nº 114491, otorgando la conformidad del caso y solicitando se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución pertinente;

Que, mediante Memorandos Nº 190 y 825-2012/GRP-410000, de fechas 26 de enero y 20 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria para el año fiscal 2012, de la Consultoría de la Obra, en sus respectivas secuencias funcionales programáticas;

Que, mediante Informe Nº 0105-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 22 de marzo de 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que los Términos de Referencia alcanzados cuentan con la documentación requerida para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo prescrito en el Art. 13º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Art. 11º, la definición Nº 50 del Anexo Único del Reglamento de la Ley, los informes técnicos emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción, lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Certificación Presupuestal correspondiente al año fiscal 2012; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se Apruebe los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO SINCAPE-DISTRITO LA ARENA-PIURA, con Código SNIP Nº 114491, con valor referencial ascendente a S/. 82,128.00 (Ochenta y Dos Mil

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 103-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 26 MAR 2012

Ciento Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes a la fecha de aprobación del expediente de contratación, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y bajo la ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante Informe Nº 254-2012/GRP-440320 de fecha 22 de marzo de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva.

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR los Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO SINCAPE-DISTRITO LA ARENA-PIURA, con Código SNIP Nº 114491.*** *Con un valor referencial ascendente a S/. 82,128.00 (Ochenta y Dos Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes a la fecha de aprobación del expediente de contratación. Con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la ejecución presupuestaria indirecta. Los cuales han sido elaborados por la Dirección de Estudios y Proyectos, con la conformidad de la Dirección General de Construcción, según la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo a la estructura programática siguiente:*

Fuente de Financiamiento	*: 1*	*Recursos Ordinarios*
Rubro	*: 00*	*Recursos Ordinarios*
Secuencia Funcional	*: 0162*	***25788 Elaboración de Expediente Técnico***
Programa	*: 0045*	*Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular*
Proyecto	*: 2113113*	*Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincape-Distrito la Arena-Piura*
Obra	*: 6000001*	*Expediente Técnico*
Función	*: 22*	*Educación*
División Funcional	*: 047*	*Educación Básica*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 103 -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 26 MAR 2012

Grupo Funcional	*: 0010*	*Infraestructura y Equipamiento*
Meta	*: 00001*	
Tipo de Transacción	*: 2.6*	*Adquisición de Activos No Financieros*
Pim Autorizado	*: S/.*	*68,165.00 Nuevos Soles*
Fuente de Financiamiento	*: 1*	*Recursos Ordinarios*
Rubro	*: 00*	*Recursos Ordinarios*
Secuencia Funcional	*: 0162*	***25788 Elaboración de Expediente Técnico***
Programa	*: 0045*	*Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular*
Proyecto	*: 2113113*	*Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincape-Distrito la Arena-Piura*
Obra	*: 6000001*	*Expediente Técnico*
Función	*: 22*	*Educación*
División Funcional	*: 047*	*Educación Básica*
Grupo Funcional	*: 0010*	*Infraestructura y Equipamiento*
Meta	*: 00001*	
Tipo de Transacción	*: 2.6*	*Adquisición de Activos No Financieros*
Pim Autorizado	*: S/.*	*36,704.00 Nuevos Soles*

ARTÍCULO TERCERO: *Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Administración y Control Interno, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. Nº 52345
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA